

X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2018.

Prolegomenos éticos al trabajo del psicólogo en el ámbito juridico.

Ormart, Elizabeth Beatriz y Pereyra Zorraquin,
Ezequiel Maria.

Cita:

Ormart, Elizabeth Beatriz y Pereyra Zorraquin, Ezequiel Maria (2018).
*Prolegomenos éticos al trabajo del psicólogo en el ámbito juridico. X
Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en
Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de
Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología -
Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-122/735>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewym/7Mc>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

PROLEGOMENOS ÉTICOS AL TRABAJO DEL PSICÓLOGO EN EL ÁMBITO JURIDICO

Ormart, Elizabeth Beatriz; Pereyra Zorraquin, Ezequiel Maria
Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

El presente trabajo aborda la temática de los Psicólogos que trabajan en el ámbito jurídico, como Peritos de Oficio. Partimos de preguntas disparadoras sobre la función misma de los psicólogos en estos ámbitos. Repensamos luego cuestiones referidas a la distinción entre El Poder Judicial y La Justicia, en clave de género, tradiciones e intereses en juego. De allí pasamos luego a una historización que permite hallar las huellas históricas y simbólicas de lo que anteriormente hemos problematizado, para así situar la tarea del psicólogo más allá de lo explícitamente encomendado. Desde un topos lacaniano, exponemos la importancia de saber quién nos demanda saber y pericia y dónde se sostiene el poder de ese Autre, a partir del texto de Freud: Construcciones en Psicoanálisis. Comparamos luego a la Neurosis traumática con el Síndrome de Estrés post traumático y lo ponemos a trabajar con la serie *Mar de plástico*, para concluir con unas breves reflexiones.

Palabras clave

Psicólogos - Peritos - Justicia - Mar de plástico

ABSTRACT

ETHICAL PRELIMINARIES TO THE ROLE OF THE PSYCHOLOGISTS WORKING IN THE LAW SYSTEM

This paper deals with the subject of Psychologists working in the law system, as court-appointed evaluators. As a starting point, we take a few trigger questions about the role of psychologists in these areas. Then we rethink matters regarding the difference between The Judiciary and Justice, focusing on gender, traditions and interests at stake. After that, we go into History searching for historical and symbolic traces of what we previously dealt with, in order to redefine the task of the Psychologist beyond what is explicitly assigned. From a Lacanian topos, we expose the importance of knowing who demands knowledge and expertise from us, and where the power of that Autre stands, starting from Freud's text, *Constructions in Analysis*. After that, we compare Traumatic Neurosis with Post-Traumatic Stress Disorder Symptom and we apply these ideas to the Spanish series *Mar de plástico* [*Plastic Sea*] to conclude with some brief reflections.

Keywords

Psychologists - Evaluators - Justice - Mar de plástico [*Plastic Sea*]

Introducción

Cuando las vivencias disruptivas han pasado hace años y se encuentran sepultadas por el constante esfuerzo de la represión, ¿puede el psicólogo hallar los rastros de estos hechos?

Cuando los psicólogos son convocados como peritos, auxiliares de la justicia, cuando la intervención viene convocada por un Otro social y el sujeto no es participe voluntario de esta decisión, ¿puede el psicólogo ejercer su función?

Cuando el vivenciar psíquico ha quedado inundado por inmensos montos de energía y el sujeto se ha visto sobrepasado en su capacidad de tramitar esa cantidad de estímulos, ¿pueden los psicólogos cuantificar esa lesión y expresarla en términos objetivos? Y más complejo aún, ¿puede el psicólogo con su operatoria aliviar el padecimiento subjetivo, aún a pesar de no ser la tarea encomendada?

Estas cuestiones se ponen en juego en la operatoria del psicólogo en el ámbito forense. Intentaremos en este escrito recurrir a una escena de la serie española *Mar de plástico* para mostrar cómo la tarea pericial no sólo puede tener una finalidad auxiliar hacia La justicia, sino que en sí misma puede constituirse en una operatoria hacia la subjetividad evaluada.

Campos de acción

El Poder Judicial, en nuestro país, es hoy el menos democratizado de los poderes. A esto contribuyen tres grandes factores: a) que los cargos de mayor jerarquía no se encuadren en un representativo sino que se trata de un nepotismo de un pequeño grupo endogámico; b) sostiene un universo simbólico que excluye a quienes no se hayan formado en las ciencias jurídicas, el lenguaje es intencionalmente críptico y, como enlazando y sosteniendo a los dos puntos anteriores, c) apoyado en una pretensión de cientificidad que sería la base para que su impartir justicia resulte objetivo, ha mantenido el carácter de divinidad que arrastra desde tiempos inmemoriales, por eso es que aún seguimos hablando del *Palacio* de justicia y de los jueces como Su Señoría.

Todo esto, por supuesto, está sostenido desde grandes intereses económicos. La mayoría de los casos que nos llegarán como Peritos Psicólogos (dejamos para otro momento las cuestiones penales y de familia) serán de los fueros civiles y laborales; accidentes de tránsito en su mayoría y despidos o accidentes laborales. En los casos civiles, la gran mayoría reiteramos, será una persona demandando a una aseguradora. Un persona que ha vivenciado un accidente y siente que ha sufrido, entonces actúa contra la aseguradora que, por medio abogados previamente contratados, litiga diariamente. Sabemos que puede haber casusas creadas y que no todos los actores son víctimas que reclaman un justo resarcimiento, así como

no siempre los demandados son crueles y viles aseguradoras. Pero sí queremos dejar expuesto que lo críptico y largo de los procesos judiciales genera una enorme disparidad en ese litigio donde por un lado hay un individuo que debe hacerlo a sus costas y por el otro, en general, una sociedad comercial que tiene ya armada toda la estructura de defensa, porque ése es precisamente su negocio. Y no hablamos en el aire, hablamos desde una vasta casuística, donde es muy común que una causa por un accidente de tránsito pueda durar cinco años o más hasta tener una sentencia firme. Esto lleva a que los *actores* y sus apoderados o bien decidan no entablar todas las demandas que corresponderían o que, antes de esperar ese lejano pronunciamiento judicial, acepten acuerdos por montos mucho menores a los que eventualmente cobrarían. En el ámbito laboral sucede algo similar: la disparidad entre el trabajador, aquel que cede su tiempo y pericia para obtener un salario que tiene carácter alimenticio, y el patrón, que lo que espera es obtener una plus valía de aquel, es también muy grande. Es aquí donde planteamos que la distancia existente entre los ciudadanos y La Justicia se sostiene por un lado en una tradición (de la que hablaremos más adelante) y por el otro en intereses reales y materiales.

Pero todo esto tiene también enormes consecuencias para los *actores*, aquellos que, abogado mediante, sienten que ha habido una afrenta a su integridad y, civilidad mediante, se abstienen de la venganza para solicitar al sistema judicial si la hubo y cómo debe repararse. Quien haya llevado alguna causa judicial, desde el lugar que sea, sabe que *El proceso de Kafka* sigue vigente. El *actor* cuenta a su abogado sobre la afrenta o el daño, aporta las pruebas que están a su alcance, abona un anticipo y se compromete a abonar una suma mucho mayor al terminar la causa, y este, el abogado, traduce en términos jurídicos esa demanda. El actor, tal como se lo denomina en la jerga judicial, poco espacio tiene para ser un sujeto activo tiene en la mayoría de los casos, muy pronto pasará a regir la otra acepción del término: la de interpretar un guion que escribe otro. Y todo esto en el mejor de los casos, si tiene dinero para entablar la demanda y/o si su abogado ve que ese daño o esa afrenta tienen posibilidades onerosas para ambos.

Aquí nuestra labor es crucial. Aquí, en donde el abogado ha encuadrado algo de lo demandado como Daño Psíquico, es prácticamente el único espacio donde el *actor* puede recuperar la palabra. Se le pedirá que narre su padecimiento. Que esa demanda se ponga a hablar sobre el deseo que ha sido truncado. Podemos hacerlo desde diferentes lugares, pero lo que se nos solicita es que hagamos una evaluación sobre cómo el hecho de autos ha impactado en esa singularidad. Y no se nos pedirá solo que digamos el cómo, si el *hecho de autos* es causal, causal directo indirecto del padecimiento, sino que establezcamos un porcentaje, que cuantifiquemos ese daño. Aquí es donde debemos tener claro, ya no solo qué nos solicita ese Autre, sino quién es ese Autre simbólico que nos lo solicita.

Historización y problematización

lustita es aquella popular imagen de la dama que sostiene en una mano la balanza y en la otra una espada, y más recientemente, con los ojos vendados. Quizás sea uno de los rastros culturales más visibles de la influencia que aún hoy tiene aquel Imperio Romano para nosotros, sobre todo en el universo latino. Por supuesto que

sus huellas van aún más lejos, podemos encontrar las representaciones de Maat y de Isis de la civilización egipcia y, por supuesto, a su par helénica en Diké, la hija de Zeus y Temis, quien era representada casi con la misma iconografía que hoy podemos encontrar en nuestro *Palacio de Tribunales*, situado en la calle Talcahuano 550 de la Ciudad de Buenos Aires, al igual que en gran parte de los sitios donde lustita actúa alrededor del mundo.

La primera característica que nos llama la atención es que tanto en Egipto como en Grecia o en Roma, así como en nuestros diversos países actuales, La Justicia tiene siempre un carácter femenino, en abstracto. La construcción de la civilización occidental ha relegado a las mujeres de los derechos ciudadanos, desde los imperios hasta los Estados Nación actuales; en nuestro país, hoy, las mujeres ocupan solo un 26% de los cargos más altos en *El Poder Judicial*. La Justicia puede ser femenina pero El Poder deber masculino. Es que la justicia o Diké debía armonizar al destino, al azar y la venganza, personificados en La Fortuna, La Tijé y Némesis respectivamente. Hoy *elevamos* escritos, de cualquier índole, y los cerramos con una fórmula, con una formalidad: Será Justicia; si El Poder dictamina lo que proponemos, será justicia. Y la palabra de ese poder, que traduce lo que debe ser justicia, fue y es de hombres, porque el poder es masculino. La idealización puede tener carácter femenino pero los habilitados para su corpori(a)ización y traducción son (casi) siempre hombres, son los que pueden. Historizar los conceptos nos permite com-prenderlos a dimensiones que superan las coyunturas y, si comprendemos que lo universal de los seres humanos es el campo de lo simbólico, con privilegio del lenguaje, será esta la herramienta más propicia para quien se proponga recuperar lo que aunque aparentemente se haya perdido pero siga teniendo efectos tanto en lo colectivo como en las subjetividades.

Esta es la tarea del psicólogo en el ámbito de la justicia y no solo allí.

Sabemos ya que nuestro sistema jurídico se basa (o es una continuidad) del Romano imperial, como pensar al mundo y como juzgarnos entre nosotros se ha colado a través del lenguaje. Por caso, La Romanística es la ciencia jurídica internacional por excelencia y con la influencia de la ola de los Estados Nación, la constitución ha encuadrado esos principios. Y hoy, paradigma científico mediante, La designación de un perito psicólogo como auxiliar de la justicia tiene como base el principio de objetividad. La psicología en tanto dispositivo científico y mediante técnicas validadas evalúa al sujeto y eleva, a la instancia superior, un dictamen que Su Señoría evaluará. Esto habla del cómo debemos expresarnos en un dictamen judicial y de que este dictamen debe estar sostenido en esos principios científicos, que allí, se traducen en sumar a las entrevistas, técnicas y test reconocidos. Pero también nos habla sobre el carácter no vinculante de lo que digamos, o sea que si bien nuestra evaluación puede ser tenida en cuenta, también puede ser desestimada, en todo y hasta en parte.

Freud y la Arqueología

Tomando todo esto en cuenta, entiendo que los procesos judiciales son en nuestro país de larga duración, lo que implica que quizás tengamos que evaluar al actor varios años después de sucedido el hecho de autos, aquellas primeras preguntas que nos planteamos

en la introducción se hacen cruciales.

En el año 1937 en *Construcciones en Psicoanálisis* Freud analogó la labor del analista con la del arqueólogo al considerar que:

En la vida psíquica nada de lo una vez formado puede desaparecer jamás; todo se conserva de alguna manera y puede volver a surgir en circunstancias favorables. [...] Todo lo esencial está conservado; incluso las cosas que parecen completamente olvidadas están presentes de alguna manera y en alguna parte y han quedado meramente enterradas y hechas inaccesibles al sujeto. (...) Sólo depende de la técnica psicoanalítica el que tengamos el éxito de llevar completamente a la luz lo que se halla oculto. (Freud, 1937) Ese encuentro con las marcas psíquicas que otorgaron los caminos del discurrir pulsional son los senderos que transitará el psicólogo en su función pericial.

Al igual que el arqueólogo en sus excavaciones, la tarea del analista de reconstrucción se funda en el hallazgo de restos conservados en esa dimensión particular que es el psiquismo, quedando a cargo del analista "la determinación de la antigüedad de sus hallazgos", es decir de cada uno de los restos encontrados.

Neurosis traumática y síndrome de estrés postraumático

Pero tal como hemos visto, no solo de Freud puede vivir (hablar) el psicólogo que decide pronunciarse en el ámbito judicial. El paradigma de la ciencia impera en la pretensión de justicia y en el sistema judicial las reparaciones (salvo pequeñas excepciones) tienen que ver con una reparación económica que debe ser cuantificada de acuerdo a baremos preestablecidos y correlacionados con el CIE o el DSM, según hablemos de Provincia o CABA.

Tomaremos por caso lo que desde Freud entendemos como Neurosis traumática o en el DSM como Estrés Post Traumático, por tratarse de una denominación y diagnóstico probable en la causística de nuestra experiencia y que podremos relacionar luego con la viñeta de la serie televisiva que hemos escogido.

Freud habla de trauma y de neurosis traumática pero no de síndrome de estrés postraumático. Veamos la diferencia conceptual entre ambos términos:

En "Más allá del principio del placer", Freud explica mediante una metáfora física la relación entre vivenciar traumático y defensa:

Llamaremos traumáticas a las excitaciones externas que poseen fuerza suficiente para perforar la protección antiestímulo. Un suceso como el trauma externo provocará, sin ninguna duda, una perturbación enorme en la economía energética del organismo y pondrá en acción todos los medios de defensa. Pero en un primer momento el principio del placer quedará abolido. Ya no podrá impedirse que el aparato anímico resulte anegado por grandes volúmenes de estímulo; entonces, la tarea planteada es más bien esta otra: dominar el estímulo, ligar psíquicamente los volúmenes de estímulo que penetraron violentamente a fin de conducirlos, después, a su tramitación [...] ¿Y qué podemos esperar como reacción de la vida anímica ante esta invasión? Desde todas partes acude la energía de carga para crear, en los alrededores de la brecha producida, grandes acopios de energía. Fórmase así una 'contracarga', en favor de la cual se empobrecen todos los demás sistemas psíquicos. (Freud, 1920: 31)

Cuando un sujeto se ve sometido a una cantidad de estímulos que

sobrepasan la tolerancia habitual, se produce una ruptura de la capacidad de respuesta. Cuando se agotan los recursos defensivos con que cuenta una persona, aparece el daño o la lesión. Éste dependerá de la susceptibilidad específica y de la significación que el suceso asuma para cada sujeto conforme al concepto de realidad psíquica, según el momento vital por el que está pasando, según su estructura psicológica, según los recursos que posea en el momento del hecho, y de acuerdo con sus antecedentes biológicos y familiares. De la interrelación de estos factores dependerá que un hecho se constituya o no en dañoso para el sujeto. El daño ocurre cuando el equilibrio emocional del sujeto no puede restablecerse de la misma manera adaptativa anterior, cuando su organización queda desestructurada o desintegrada, y no puede volver a interactuar con el medio utilizando los recursos propios que hasta ese momento instrumentaba. Freud le atribuye en la causación de las neurosis traumáticas un rol esencial al factor sorpresa, que es el que hace que el sujeto entre en un estado de terror, por no hallarse en modo alguno preparado para la ocurrencia del suceso que conlleva un peligro, si no para su vida, al menos para su integridad. La angustia señal ha faltado y el aparato psíquico se encuentra así a expensas de la irrupción de lo traumático.

Esta explicación metapsicológica es muy distinta de lo que se llama síndrome de estrés postraumático que alude a una serie de conductas observables de las cuales no hay explicación causal sino meramente descriptiva.

El síndrome de estrés postraumático es definido en el DSM IV como un estado emocional negativo persistente (p. ej., miedo, terror, enfado, culpa o vergüenza). Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas. Incapacidad persistente de experimentar emociones positivas (p. ej., felicidad, satisfacción o sentimientos amorosos). Los síntomas más llamativos son:

- Respuesta de sobresalto exagerada.
- Problemas con concentración.
- Alteración del sueño

Las personas con trastorno de estrés postraumático pueden ser muy reactivas a los estímulos inesperados, y mostrar una mayor respuesta de sobresalto o de nerviosismo a los ruidos fuertes o a los movimientos inesperados (p. ej., sobresaltarse notablemente en respuesta a un timbre de teléfono) (Criterio E4).

Continuamente informan dificultades de concentración, entre las que están la dificultad para recordar los hechos cotidianos (p. ej., olvidando el propio número de teléfono) o los problemas para prestar atención a las tareas específicas (p. ej., seguir una conversación durante un periodo sostenido de tiempo) (Criterio E5). También son comunes los problemas para conciliar y mantener el sueño que pueden estar asociados con pesadillas y con preocupaciones sobre la seguridad, o podría haber una excitación generalizada elevada que interfiriera con el sueño adecuado (Criterio E6). Algunos individuos también experimentan síntomas disociativos persistentes de separación de sus cuerpos (despersonalización) o del mundo que les rodea (desrealización); esto se refleja en el especificador "con síntomas disociativos". Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso(s) traumático(s) (debido típicamente a amnesia disociativa).

En la descripción freudiana hay una serie de supuestos metapsicológicos que apuntan a la comprensión de la causación de la neurosis traumática. Mientras que en el segundo caso, se parte de la descripción de conductas observables que permiten constatar la presencia o ausencia del síndrome de estrés postraumático.

El psicólogo en función

Mar de plástico (López Amado, Bazzano y Quintas, 2015) es una serie de la televisión española en la que podemos observar los efectos de lo traumático en la vida de los personajes. Desde el asesino hasta el detective que sigue su rastro, todos ellos se encuentran motivados por sucesos traumáticos que nos permiten comprender sus conductas.

Esther es una psicóloga que ha sido convocada por asuntos internos de la policía para realizar un informe de Héctor, el detective a cargo de la investigación. Él ha estado en combate en la guerra de Afganistán y en un enfrentamiento mató a su mejor amigo por error. A partir de ese momento, las imágenes de esa batalla lo atormentan y un síntoma le ha quedado como secuela. Se trata de un persistente temblor de la mano derecha. Actualmente, en su puesto de la guardia civil, en situaciones en las que se tiene que enfrentar a un delincuente armado, cuando apunta con la pistola su mano empieza a temblar y no puede disparar. El primer encuentro con Esther es claramente rechazado por Héctor, quien considera que ella no podrá entender qué le pasa. Él se niega a colaborar y Esther busca persuadirlo en función de su propia conveniencia. Luego de un intercambio verbal breve, Héctor se marcha. Esther tenía previstas tres o cuatro entrevistas para elaborar su informe.

Héctor accede a un segundo encuentro y allí se produce la siguiente situación: Héctor empieza a hablar de la relación con Pablo, su amigo muerto y su mujer, Marta. La escena de la muerte de Pablo se vuelve a reeditar en su mente, pero esta vez, él le da otra significación al hecho. Lo realmente traumático es su deseo de matar a Pablo para quedarse con el amor de Marta, a quien él amaba en silencio desde que la conoció. Cuando emergen sus verdaderos sentimientos, la mano de Héctor deja de temblar. ¿Ha operado la misma entrevista psicodiagnóstica como terapéutica?

Reflexiones

La descripción del estrés postraumático se ejemplifica muy bien en la serie a partir del personaje de Héctor, en él confluyen los síntomas descriptos anteriormente. Sin embargo, la descripción de las conductas del personaje no nos permite comprender la causa de las mismas.

Es cierto que para actuar en el ámbito de La Justicia es necesario poder empaparse del lenguaje jurídico y poder reconocer quien es ese Autre Jurídico, lo que implica no solo conocer la terminología sino las cuestiones que hagan que nuestro dictamen (que no debemos olvidar que tiene un carácter no vinculante) resulte válido dentro de ese ámbito, es también cierto que la tarea del psicólogo en el ámbito de la evaluación psicológica no se orienta a la intervención terapéutica, pero es también cierto que si se cede la palabra sobre sí a quien la ha perdido y se le brinda una escucha, esto puede tener efectos.

En los *puntos de pericia*, Esther deberá atenerse a responder única-

mente sobre aquello para lo que ha sido convocada. Asuntos Internos solicita una mirada profesional para determinar las condiciones en relación a la productividad o no de Héctor. Esther ha leído la demanda del gran Autre y se dispone a cumplir su función, sabe quién es y qué quiere Asuntos Internos de ella, pero sabe también que la obediencia (tal como la conceptualiza Hannah Arendt) a un Gran Autre es cosa de niños y que para un psicólogo, tenga la orientación que tenga, la responsabilidad es subjetiva.

NOTA

[1]Para indagar la desigualdad de género en el poder judicial, consultamos en las páginas de internet que nos explican el problema del cupo femenino en jueces. Disponible en web: <http://www.chequeado.com/investigacion/cortes-supremas-provinciales-entre-la-familia-y-la-politica/> <https://www.telam.com.ar/notas/201805/277833-proyecto-ley-paridad-justicia.html>

BIBLIOGRAFÍA

- First, M. (2010). DSM-IV-TR: MANUAL DE DIAGNOSTICO Y ESTADISTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES. Madrid, Masson.
- Freud, S. (1920). Más allá del principio del placer” Buenos Aires, Amorrortu.
- First, M. (1937). *Construcciones en Psicoanálisis*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Grimal, P. (2010). Diccionario de mitología griega y romana, Buenos Aires, Paidós.